Concello de OURENSE
Participación Cidadá

CONCELLERÍA DE PARTICIPACIÓN CIDADÁ
Praza San Martiño núm. 2, baixo
32005 – Ourense
Tfno.: 988 248 890
www.ourense.gal
coordinador.participación@ourense.gal

Exp. Núm.: 2026042930

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES A FAVOR DEL ASOCIACIONISMO VECINAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ourense procede a convocar ayudas en materia de actividades vecinales para el ejercicio 2026, que corresponden con la Linea I do Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 2024-2026, en consonancia con el procedimiento que aparece recogido en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el funcionamiento y la realización de programas y/o actividades a favor del asociacionismo y de la participación ciudadana que se tramitan en el mismo expediente.

PRIMERO.- SOLICITUDES: PLAZO Y FORMA

Las solicitudes serán presentadas por **sede electrónica de cualquier administración pública dirigida al ayuntamiento de Ourense**, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y aportarán la documentación requerida en las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles**, que comenzarán a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LAS BASES Y FORMULARIOS

Las Bases reguladoras, (BOP 189, do Viernes, 2 de outubre de 2026) de la convocatoria y los formularios estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento www.ourense.gal, así como en el Servicio de Participación Ciudadana desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En todo aquello no previsto en las bases reguladoras se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su reglamento, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Ourense.

CUARTO.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La asociaciones deberán presentar la documentación para la justificación de la subvención concedida detallada en la Bases reguladoras y en el plazo establecido en la Base 13.

LÍNEA I — Actividades y funcionamiento de asociaciones vecinales

A.- OBJETIVOS

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones de la Línea 1 del Plan estratégico de subvenciones de Participación Ciudadana, destinadas a la realización de programas o actividades vecinales, entendiendo como tales las actividades lúdicas, festivas, culturales y deportivas que no cuenten con ayudas

Documento asinado electrónicamente conforme á Lei 6/2020.
A versión impresa do documento electrónico ten a condición de COPIA.
Verificación do documento mediante código CSV no sitio http://sede.ourense.gob.es
CÓDIGO CSV:67N7IGX8LWMQ9ATQ

CONCELLERÍA DE PARTICIPACIÓN CIDADÁ
Praza San Martiño núm. 2, baixo
32005 – Ourense
Tfno.: 988 248 890
www.ourense.gal
coordinador.participación@ourense.gal

municipales específicas, cuyo objetivo sea mejorar la convivencia, y que favorezcan la relación, colaboración e integración entre el vecindario.

B.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de vecinos, con personalidad jurídica propia que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 3 de esta Bases da reguladoras publicado no BOP N.º 189 | Venres, 2 de outubro de 2026.

C.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 120. 9240.48956 de los presupuestos del Ayuntamiento de Ourense para el ejercicio en curso, con un presupuesto de 100.000 € (R.C. **202600040280**) y RCc (**202600049383)**

D.- CUANTÍA

La cuantía de las subvenciones estará en función del coste de los programas y de los recursos con los que se cuente para cubrir estos parcialmente. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el 75% del presupuesto del proyecto ni los 4.000 € por solicitante.

E.- ENTRADA EN VIGOR

Entrará en vigor con la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

En Ourense, en fecha de la firma electrónica

O coordinador de Perímetro Rural, Conservación Viaria e Mobiliario Urbano adscrito funcionalmente a Participación Cidadá (Decreto núm. 2024008466, de data 25 de novembro de 2024)

A xefa de Servizo de Cultura, Participación Cidadá e Xuventude (D.2026010551)

Silvia Alonso Fernández

Asinado por: Silvia Alonso Fernández
Cargo: Oficial Maior
Data Sinatura: 29/10/2026 10:31

Asinado por: José Antonio Pérez Domínguez
Cargo: Coordinador de Perímetro rural, conservación viaria e mobiliario
Data Sinatura: 29/10/2026 10:27

Documento asinado electrónicamente conforme á Lei 6/2020.
A versión impresa do documento electrónico ten a condición de COPIA.
Verificación do documento mediante código CSV no sitio http://sede.ourense.gob.es
CÓDIGO CSV:67N7IGX8LWMQ9ATQ